



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

Recibi CONTRATO ORIGINAL

*Luis Fernando Hernández Palacios
M. A. del Carmén Hernández Beltrán*

Ex.
NUEVO FALLO DE LA LPN No. 30001029-013-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-160 ADQ

ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS

DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL

PROVEEDOR: SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 144

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LA C. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDIN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. MARÍA DEL CARMÉN HERNÁNDEZ BELTRAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE SU TITULAR, ES EL ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN QUIEN FUE DESIGNADO A PROPUESTA DEL JEFE DE GOBIERNO Y MEDIANTE EL DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 12 (DOCE) DE ABRIL DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. ASÍ COMO POR EL “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS JEFES DELEGACIONALES QUE SE INDICAN” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018. POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.

I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-



NUEVO FALLO DE LA LPN No. 30001029-013-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-160 ADQ
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS
DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL
PROVEEDOR: SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 144
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.

- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISEÍS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS, FUE DESIGNADA POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **117 PARAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.
- I.6.- QUE LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ENTONCES JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES **4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS"** Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO **144** DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA.
- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

NUEVO FALLO DE LA LPN No. 30001029-013-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-160 ADQ

ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS

DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL

PROVEEDOR: SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 144

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 36,342 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 408308-1 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2009.
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LA C. MARÍA DEL CARMÉN HERNÁNDEZ BELTRÁN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE Y CUENTA CON FACULTAD MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 36,342 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL BELTRÁN LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 169 DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.3. QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE CAPACITACIÓN DE AGUA DE LLUVIA, LA VENTA DE MATERIALES Y/O PRODUCTOS RELACIONADOS CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ECOLÓGICOS DIVERSOS.
- II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES SPL090928TH0.
- II.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE DAKOTA No. 45 INT. B-301, COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04040, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS: 5544 6697 / 5446 4831, CORREO ELECTRÓNICO: solucionpluvial@gmail.com
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. -
- II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.



DELEGACIÓN TLAJALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

NUEVO FALLO DE LA LPN No. 30001029-013-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-160 ADQ

ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS

DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL

PROVEEDOR: SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 144

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO. -----

III.- DECLARAN "LAS PARTES": -----

III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DEL NUEVO FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001029-013-2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 33, 34, 38, 43, 62 Y 63 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO. -----

III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. -----

III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. -----

III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD. -----

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: -----

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. -----

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO. -----

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EL MONTO MÍNIMO DE \$16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE \$5'204,121.66 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 66/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DE ACUERDO AL OFICIO No DT/DGPYGC/862/2018 DEL AREA SOLICITANTE. -----



NUEVO FALLO DE LA LPN No. 30001029-013-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-160 ADQ

ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS

DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL

PROVEEDOR: SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 144

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

EL PRECIO OFERTADO POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA DELEGACIÓN".

TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA DELEGACIÓN", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUIRENTES DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO "LA DELEGACIÓN" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR", "LA DELEGACIÓN" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APPLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA

NUEVO FALLO DE LA LPN No. 30001029-013-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-160 ADQ

ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS

DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL

PROVEEDOR: SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 144

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA DELEGACIÓN”. -----

QUINTA.-

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. -----

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BIENES, EN LOS DOMICILIOS DE LOS BENEFICIARIOS DENTRO DE LA **DELEGACIÓN TLALPAN**, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, DONDE SERÁN RECIBIDOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR LA **DELEGACIÓN TLALPAN**, Y UN VERIFICADOR DEL ALMACÉN CENTRAL, LLEVANDO A CABO SU REVISIÓN, RECHAZANDO LOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, CONFORME A LAS NECESIDADES, A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL LISTADO DE LOS BENEFICIARIOS Y SUS DOMICILIOS SERÁN PROPORCIONADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE. -----

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTES, EN CUYO CASO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO. -----

SEXTA.-

RECEPCIÓN DE LOS BIENES. -----

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DEL BIEN; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y CONTENER LO SIGUIENTE: FOLIO, FECHA, DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUGAR Y DOMICILIO DE LA ENTREGA, NÚMERO DE CONTRATO Y DESCRIPCIÓN CLARA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA “EL PROVEEDOR”, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUIRENTES SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS** ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. -----

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR. -----

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A REPONERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA DELEGACIÓN”. -----

NUEVO FALLO DE LA LPN No. 30001029-013-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-160 ADQ
ADQUISICIÓN DE: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS
DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL**
PROVEEDOR: **SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.**
REQUISICIÓN DE COMPRA: 144
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES.

LOS BIENES QUE ENTREGUE “EL PROVEEDOR”, SEÑALADO EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁ SER NUEVO, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “EL PROVEEDOR” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA DELEGACIÓN” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA DELEGACIÓN”.

NOVENA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.

LOS BIENES ENTREGADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁ SUPERVISADO POR “LA DELEGACIÓN” A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA** CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SI “LA DELEGACIÓN” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “LA DELEGACIÓN” EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍÓ; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.



NUEVO FALLO DE LA LPN No. 30001029-013-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-160 ADQ

ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS

DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL

PROVEEDOR: SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 144

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A **“LA DELEGACIÓN”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“LA DELEGACIÓN”** EN RELACIÓN CON EL BIEN DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“LA DELEGACIÓN”** SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **“LA DELEGACIÓN”** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

DÉCIMA
PRIMERA.-

VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 11 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

DÉCIMA
SEGUNDA.-

PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.

EN EL PRESENTE CONTRATO **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA
TERCERA.-

VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEL BIEN EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DÉCIMA
CUARTA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL PROVEEDOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO Y

XCHB



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

NUEVO FALLO DE LA LPN No. 30001029-013-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-160 ADQ
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS
DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL
PROVEEDOR: SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 144
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS: -----

- A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. -----
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. -----
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -----
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "**LA DELEGACIÓN**". -----
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. -----

DÉCIMA
QUINTA.-

A TÍTULO PERSONAL.-----

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN. -----

DÉCIMA
SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES.-----

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "**EL PROVEEDOR**" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.). -----

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "**LA DELEGACIÓN**" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE



NUEVO FALLO DE LA LPN No. 30001029-013-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-160 ADQ

ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS

DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL

PROVEEDOR: SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 144

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR ÚNO BIS 2015**.-----

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. -----

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO. -----

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

RESCISIÓN.-----

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **“LA DELEGACIÓN”** CONSIDERA QUE **“EL PROVEEDOR”** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **“LA DELEGACIÓN”**.-----

“LA DELEGACIÓN” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: -----

1.- SI **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.-----

2.- SI **“EL PROVEEDOR”** NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.-----

3.- SI **“EL PROVEEDOR”** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.-----

4.- SI **“EL PROVEEDOR”** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL **ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.-----

5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL **ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.-----

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR **ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y**

HC HB

NUEVO FALLO DE LA LPN No. 30001029-013-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-160 ADQ

ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS

DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL

PROVEEDOR: SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 144

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”.

DÉCIMA
OCTAVA.-

INFORMACIÓN.

“LA DELEGACIÓN” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA
NOVENA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA DELEGACIÓN”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA.-

PROTECCIÓN DE DATOS.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

NUEVO FALLO DE LA LPN No. 30001029-013-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-160 ADQ
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS
DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL
PROVEEDOR: SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 144
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN". -----

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. -----

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL. -----

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **11 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO. -----

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL PROVEEDOR"
SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.

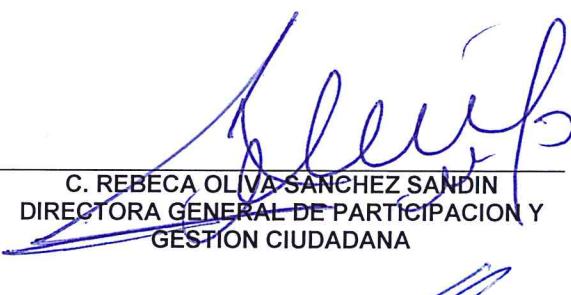

C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN


C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ BELTRÁN
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "LA DELEGACIÓN"


C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES


C. REBECA OLIVA SÁNCHEZ SANDÍN
DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y
GESTIÓN CIUDADANA



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

NUEVO FALLO DE LA LPN No. 30001029-013-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-160 ADQ
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS
DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL
PROVEEDOR: SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 144
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

LOTE	PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M.	CANT ESTIMADA	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	1	SISTEMA DE CAPTACIÓN PLUVIAL 2,500 LTS. DE ALMACENAMIENTO COMPONENTES DEL SISTEMA: SEPARADOR DE PRIMERAS LLUVIAS CON DRENADO AUTOMÁTICO Y MODULAR CON OPCIÓN DE 80 A 200 LITROS DE SEPARACIÓN FILTRO DE MALLA REDUCTOR DE TURBULENCIAS PICHANCHA FLOTANTE DOSIFICADOR FLOTANTE DE CLORO FILTRO CONTRA SEDIMENTOS 3/4" MANUAL DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DVD INSTRUCTIVO TINACO DE 2,500 LITROS BOMBA 0.5 CP" TUBERÍA Y CONEXIONES MANO DE OBRA Y CAPACITACIÓN INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SISTEMA	182	ISLA URBANA	13,821.71
2	2	SISTEMA DE CAPTACIÓN PLUVIAL 2,500 LTS. DE ALMACENAMIENTO COMPONENTES DEL SISTEMA: SEPARADOR DE PRIMERAS LLUVIAS CON DRENADO AUTOMÁTICO Y MODULAR CON OPCIÓN DE 80 A 200 LITROS DE SEPARACIÓN. FILTRO DE MALLA REDUCTOR DE TURBULENCIAS PICHANCHA FLOTANTE DOSIFICADOR FLOTANTE DE CLORO FILTRO CONTRA SEDIMENTOS 3/4" MANUAL DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DVD INSTRUCTIVO TUBERÍA Y CONEXIONES MANO DE OBRA Y CAPACITACIÓN INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN Y SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	SISTEMA	217	ISLA URBANA	8,169.09
LAS CANTIDADES ESTIMADAS FUERON PROPORCIONADAS POR LA REPRESENTANTE DEL AREA SOLICITANTE						

NUEVO FALLO DE LA LPN No. 30001029-013-2018
 CONTRATO NÚMERO: DT-2018-160 ADQ
 ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS
 DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL
 PROVEEDOR: SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.
 REQUISICIÓN DE COMPRA: 144
 PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

II.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EJERCER:

MONTO MÍNIMO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
\$16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$5'204,121.66 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 66/100 M.N.)

III.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS COMPONENTES DE LOS SISTEMAS DE CAPACIÓN PLUVIAL DE 2,500 LITROS DE ALMACENAMIENTO.

1.- SEPARADOR DE PRIMERAS LLUVIAS. DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) DE VOLUMEN AJUSTABLE PARA SELECCIONAR CUALQUIER CAPACIDAD DE AGUA COMPRENDIDO EN EL RANGO DE 40 A 200 LITROS DE SEPARACIÓN PARA PODERSE INSTALAR EN CUALQUIER VIVIENDA CON TECHUMBRE DE ENTRE 20 Y 100 METROS CUADRADOS. EL SEPARADOR DEBERÁ ESTAR FABRICADO CON ALGUNA CAPA NEGRA DE HDPE QUE IMPIDA EL PASO DE LA LUZ PARA EVITAR LA FORMACIÓN DE MICROORGANISMOS. EL SEPARADOR DEBERÁ INSTALARSE SOBRE UNA BASE ESTABLE DE MANERA QUE NO SE REQUIERA SUJECIÓN A MURO ALGUNO. EL SEPARADOR DEBERÁ CONTAR CON UNA VÁLVULA DE AUTO DRENADO Y PERMITIR EL DRENADO COMPLETO DEL SEPARADOR EN UN PERÍODO DE ENTRE 4 Y 24 HORAS, ASÍ COMO INTEGRAR LA FUNCIÓN DE DESVÍO COMPLETO DEL CAUDAL PLUVIAL, DE TAL MANERA QUE SEA POSIBLE ELEGIR CUANDO NO SE DESEA CAPTAR LA LLUVIA. LA ALTURA MÁXIMA SOBRE PISO DEL SEPARADOR INSTALADO NO DEBERÁ EXCEDER LOS 1.5 METROS PARA DEJAR ESPACIO AL FILTRO DE MALLA Y CANALETA EN VIVIENDAS DE UN SOLO PISO.

2.- FILTRO DE MALLA. EL AGUA DEBERÁ INGRESAR AL SISTEMA POR UN FILTRO DE MALLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: FILTRO PARA EVITAR EL PASO DE SÓLIDOS, CON CUERPO DE UN MATERIAL RESISTENTE A LA INTEMPERIE Y NO TOXICO, TAL COMO POLIPROPILENO, ACERO INOXIDABLE O COBRE, Y MALLA FILTRANTE DE ACERO INOXIDABLE CON ABERTURA DE 1 MM X 1 MM.

3.- REDUCTOR DE TURBULENCIAS. DE POLIPROPILENO O POLIETILENO DE 4 PULGADAS DE DIÁMETRO. LA FUNCIÓN ES EVITAR QUE REVUELVA SEDIMENTOS PREVIAMENTE DEPOSITADOS EN EL FONDO. LA FORMA DE ESTE COMPONENTE EN UNA T INVERTIDA CON DOS CODOS A 90 GRADOS DE 4 PULGADAS DE DIÁMETRO.

4.- PICHANCHA FLOTANTE DE MANGUERA. FLEXIBLE REFORZADA DE 1 PULGADA, CON ABRAZADERAS EN ACERO INOXIDABLE, VÁLVULA CHECK DE BRONCE, FLOTADOR CON VARILLA Y SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE. EL FLOTADOR ESTARÁ SUJETO A LA PICHANCHA, ASEGURANDO QUE ESTÁ SIEMPRE FLOTEA 20CM POR DEBAJO DE LA SUPERFICIE, EVITANDO QUE SE SUCCIONE SOLIDOS DEL FONDO O DELA SUPERFICIE. EL PROPÓSITO DE LA PICHANCHA FLOTANTE ES LOGRAR QUE EL AGUA TOMADA POR LA BOMBA SEA LA CONTENIDA EN LA PARTE SUPERIOR DEL VOLUMEN DE AGUA ALMACENADA



NUEVO FALLO DE LA LPN No. 30001029-013-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-160 ADQ

ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS

DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL

PROVEEDOR: SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 144

PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

EN LA CISTERNA, PERMITIENDO APROVECHAR LA SEDIMENTACIÓN NATURAL DE SOLIDOS COMO ELEMENTO DE TRATAMIENTO.

5.- DOSIFICADOR FLOTANTE DE CLORO PARA USO HUMANO, ADECUADO PARA DOSIFICACIÓN DE CLORO EN SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA USO HUMANO, QUE HAYA SIDO CERTIFICADO POR UN TERCERO ACREDITADO PARA ESTE FIN. INCLUIR CERTIFICADO.

a) DOTACIÓN DEL CLORO NECESARIO PARA UN AÑO DE USO POR CADA SISTEMA INSTALADO. EL HIPOCLORITO DE SODIO O HIPOCLORITO DE CALCIO DE QUE SE USE PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA, DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-181 SSA 1-1998 SOBRE AGUA POTABLE Y SUSTANCIAS PARA SU TRATAMIENTO.

b) MANUAL DE USUARIO CON LAS INDICACIONES DE DOSIFICACIÓN DE ACUERDO AL VOLUMEN DE AGUA Y TIPO DE CLORO APROPIADO PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA.

6.- FILTRO CONTRA SEDIMENTOS. DE $\frac{3}{4}$ DE PULGADA, DE CAPACIDAD DE FILTRACIÓN DE 50 MICRAS. EL CARTUCHO DEL FILTRO DEBERÁ SER DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE O NYLON, QUE SEA LAVABLE Y REUTILIZABLE PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS DEBAN COMPRAR REPUESTOS. EL VASO DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR UN MATERIAL DURADERO A INTEMPERIE Y NO TOXICO, TAL COMO POLIPROPILENO, POLIETILENO, ACERO INOXIDABLE, BRONCE Y/O VIDRIO. DEBERÁ SOPORTAR UNA PRESIÓN DE HASTA 10 BAR PARA ASEGURAR LONGEVIDAD.

7.- TINACO DE 2,500 LITROS CON TAPA ROSCADA. FABRICANDO CON POLIETILENO DE GRADO ALIMENTICIO, CON UNA CAPA NEGRA PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS ULTRAVIOLETA QUE INHIBE LA FORMACIÓN DE MICROORGANISMOS, AUMENTA LA DURACIÓN DE TINACO. DEBERÁ PRESENTAR UNA CAPA INTERIOR DE COLOR CLARO QUE PERMITA APRECIAR LA LIMPIEZA DEL AGUA CON UNA CONEXIÓN DE SALIDA REFORZADA DE $1\frac{1}{2}$ PULGADAS.

8.- BOMBA CENTRIFUGA. 0.5 CABALLOS DE POTENCIA, 127 VOLTIOS, CON SUCCIÓN DE 1.25 PULGADAS Y DESCARGA DE 1 PULGADA.

9.- TUBERÍA Y CONEXIONES. PARA LA CONDUCCIÓN DEL AGUA DEBERÁ EMPLEARSE TUBERÍA Y CONEXIONES DE POLIPROPILENO O PVC SANITARIO DE LA MENOS 3 PULGADAS DE DIÁMETRO, PARA EL CASO DE TECHOS MAYORES A 50 METROS CUADRADOS, Y DE AL MENOS 2 PULGADAS DE DIÁMETRO, PARA EL CASO DE TECHOS MENORES A DICHA ÁREA.

10.- MANO DE OBRA. LA PROPUESTA CONTEMPLA LA MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE TODO EL TRABAJO, INCLUYENDO LA INSTALACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES AQUÍ MENCIONADOS, Y LA ENTREGA DE ESTOS EQUIPOS A CADA VIVIENDA.

11.-CAPTACIÓN. EL RESPONSABLE DE RECIBIR EL SISTEMA DE CAPTACIÓN PLUVIAL DE CADA VIVIENDA DEBERÁ SER CAPACITADO, INDIVIDUALMENTE EN EL USO Y MANEJO DE SU SISTEMA POR UN TÉCNICO

CAPACITADO, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SINOPSIS O GUION DEL CONTENIDO DE Dicha CAPACITACIÓN, ADEMÁS DE CONTENER INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS MEDICIONES REALIZADAS EN SISTEMAS DE CAPTACIÓN DONDE SE COMBINA AGUA POTABLE CON PLUVIAL.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

NUEVO FALLO DE LA LPN No. 30001029-013-2018
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-160 ADQ
ADQUISICIÓN DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS
DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL
PROVEEDOR: SOLUCIÓN PLUVIAL, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 144
PARTIDA PRESUPUESTAL: 4412

12.-MANUAL DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DVD INSTRUCTIVO. DEBERÁ INCLUIRSE EL MANUAL DE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN FORMA IMPRESA Y UN DVD QUE CONTENGA UN VIDEO EXPLICATIVO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA A INSTALAR. DEBERÁN EXPLICARSE EN AMBOS ELEMENTOS, LOS CRITERIOS PARA LA CORRECTA COSECHA DEL AGUA DE LLUVIA. DICHO MANUAL Y DVD SE ENTREGARA A CADA BENEFICIARIO, DEBERÁ INTEGRARSE UN EJEMPLAR DE ELLOS EN LA PROPUESTA DEL LICITANTE Y DEBERÁN CORRESPONDER CON LOS ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS DE CAPTACIÓN PLUVIAL OFERTADOS

IV.- LUGAR Y CONDICIONES DE LOS BIENES:

LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y SE LLEVARÁ A CABO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS DOMICILIOS DE LOS BENEFICIARIOS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN QUE INDIQUE EL ÁREA SOLICITANTE, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS EN DONDE SERÁN RECIBIDOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO.

V.- COSTO DE INSTALACIÓN:

EL PROVEEDOR DEBERÁ MANIFESTAR QUE EL COSTO DE LA INSTALACIÓN (NIPLES, CODOS, SOLDADURA Y TODO EL MATERIAL PARA SU INSTALACIÓN, ETC.) ES POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

VI.- NÚMERO TELEFÓNICO DEL PROVEEDOR:

EL NÚMERO TELEFÓNICO PARA DUDAS O ACLARACIONES RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL ES EL **5446 4831**.

VII.- TRANSPORTE:

EL PROVEEDOR DEBERÁ SER RESPONSABLE DE EL TRANSPORTE PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BIENES SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA:

SERA APARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO QUE TUVO VERIFICATIVO EL 10 DE SETIEMBRE Y HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2018.

UOTB